

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

88 *CAILA & PARES, S.A.*

Reducción de capital mediante la amortización de acciones propias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 24 de diciembre de 2024, la junta general universal y extraordinaria de accionistas de *CAILA & PARES, S.A.* (la "Sociedad") ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social en la cuantía de 1.673.608,35 euros mediante la amortización y anulación de 55.693 acciones, de 30,050605 euros de valor nominal cada una de ellas, con la finalidad de amortizar la autocartera de la Sociedad, con cargo a reservas de libre disposición. El plazo de ejecución del acuerdo es de tres meses desde la fecha de su adopción.

El consejo de administración de la Sociedad celebrado el mismo 24 de diciembre de 2024, con posterioridad a la junta general universal y extraordinaria de accionistas, acordó, a la vista de lo aprobado por la junta general, ejecutar la reducción de capital social en la cuantía de 1.673.608,35 euros mediante la amortización y anulación de 55.693 acciones de 30,050605 euros de valor nominal cada una de ellas.

La reducción de capital social no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

Asimismo, la junta general de accionistas ha acordado, conforme al artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, efectuar la reducción con cargo a reservas de libre disposición y dotar con cargo a reservas libres una reserva por importe del valor nominal de las acciones objeto de amortización, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, de conformidad con dicho artículo, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

Finalmente, como resultado de todo lo anterior, se acordó modificar el artículo 5º de los estatutos sociales.

Barcelona, 13 de enero de 2025.- Consejero Delegado, Jorge Cailà Caragol.

ID: A250001218-1